



*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres" en la que se acordó el establecimiento de la actualización definitiva de los conceptos salariales correspondientes a la anualidad 2011 y los provisionales de la anualidad 2012, aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, suscrita el 19 de junio de 2012. (2012061360)*

Visto el texto del acta, de fecha 19 de junio de 2012, suscrita por la comisión paritaria del "convenio colectivo de derivados del cemento para la provincia de Cáceres" (código de convenio 10000075011982), en la que se acordó el establecimiento de la actualización definitiva de los conceptos salariales correspondientes a la anualidad 2011 y los provisionales de la anualidad 2012, aplicables en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de julio de 2012.

La Directora General de Trabajo  
MARÍA ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DE DERIVADOS DEL  
CEMENTO PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 10 30 del 19 de junio de 2012 se reúnen en los salones de reuniones de MCA UGT los miembros de la comisión paritaria del convenio de referencia.

FECONS: Joaquín Sánchez Chamorro y Pedro Rosado Alcántara.

PYMECON José Luis Iglesias Sánchez.

MCA UGT: Miguel Ángel Rubio Ramos y Miguel Talavera Gilete.

FECOMA CCOO Jacinto Mellado García.



El objeto de la reunión es la firma de las tablas salariales definitivas de 2011 y provisionales de 2012.

Abierta la sesión se procede a la lectura de las tablas realizadas de conformidad con lo dispuesto en la reunión de 30 noviembre 2011 (DOE 23 enero 2012).

Asimismo se acuerda fijar un pago a cuenta para el ejercicio de 2012 del 1% sobre los salarios definitivos de 2011. Estos salarios se revisarán con arreglo al IPC al 31 de diciembre de 2012 con un tope máximo del 2%, de tal manera que si dicho índice superase el 2% será este porcentaje el que se aplique, todo ello de conformidad con el acuerdo publicado en el BOE n.º 87 del 11 de abril de 2012.

Por todos los presentes se aprueban las tablas que se acompañan a la presente acta, facultándose a D. Pedro Rosado Alcántara para la publicación en el DOE del presente acuerdo.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:10 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

FECONS

PYMECON

MCA UGT

FECOMA CCOO



# DERIVADOS DEL CEMENTO

## TABLAS DEFINITIVAS 2011

GRUPO Y CATEGORÍA	SALARIO		PLUS		PAGA EXTRA		VACACIONES		PLUS		HORAS EXTRAORD.	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA		INDEMNIZ. C. TEMP	
	CONVENIDO		CONVENIO		COMPLETA		FRACCIÓN		EXTRASAL			BIENIO			QUINQUENIO (7%)
	MES		MES		30 DÍAS		MES		TRANSP.			(5%)			
II Titulado Superior	1.250,45 €		95,95 €		1.274,19 €	1.345,76 €	112,14 €		91,31 €		13,98 €	28,59 €	40,02 €	3,60 €	
III Jefe Admón. 1ª	1.214,81 €		95,95 €		1.238,54 €	1.310,12 €	109,18 €		91,31 €		13,60 €	24,00 €	33,60 €	3,49 €	
IV Encargado General	1.214,81 €		95,95 €		1.238,54 €	1.310,12 €	109,18 €		91,31 €		13,60 €	24,00 €	33,60 €	3,49 €	
V Delineante Superior	1.214,81 €		95,95 €		1.238,54 €	1.310,12 €	109,18 €		91,31 €		13,60 €	24,00 €	33,60 €	3,49 €	
VI Encargado de Obras	1.122,85 €		95,95 €		1.146,58 €	1.218,16 €	101,52 €		91,31 €		12,65 €	25,48 €	35,67 €	3,24 €	
VII Capataz	1.122,85 €		95,95 €		1.146,58 €	1.218,16 €	101,52 €		91,31 €		12,65 €	24,98 €	34,97 €	3,24 €	
VIII Oficial de 1ª	1.083,12 €		95,95 €		1.106,85 €	1.178,42 €	98,20 €		91,31 €		12,23 €	24,47 €	34,26 €	3,14 €	
IX Oficial de 2ª	1.067,39 €		95,95 €		1.091,11 €	1.162,69 €	96,89 €		91,31 €		12,09 €	23,97 €	33,56 €	3,10 €	
X Ayudante	1.049,29 €		95,95 €		1.073,02 €	1.144,59 €	95,38 €		91,31 €		11,90 €	23,47 €	32,85 €	3,05 €	
XI Peón Especialista	1.031,45 €		95,95 €		1.055,19 €	1.126,76 €	93,90 €		91,31 €		11,71 €	22,98 €	32,17 €	3,00 €	
XII Peón Ordinario	1.013,89 €		95,95 €		1.037,61 €	1.109,18 €	92,44 €		91,31 €		11,52 €	22,46 €	31,45 €	2,96 €	
Contratos Formativos	1.049,29 €		95,95 €		1.073,02 €	1.144,59 €	95,38 €		91,31 €					3,05 €	
Contratos en Prácticas	1.049,29 €		95,95 €		1.073,02 €	1.144,59 €	95,38 €		91,31 €					3,03 €	



# DERIVADOS DEL CEMENTO

## TABLAS PROVISIONALES 2012

GRUPO Y CATEGORÍA	SALARIO CONVENIDO		PLUS CONVENIO		PAGA EXTRA		VACACIONES		PLUS		HORAS EXTRAORD.	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA		INDEMNIZ. C. TEMP 7,00%
	MES	MES	COMPLETA	MES	COMPLETA	30 DÍAS	COMPLETA	30 DÍAS	EXTRASAL	TRANSP.		BIENIO (5%)	QUINQUENIO (7%)	
II Titulado Superior	1.262,96 €	96,91 €	1.286,93 €	113,26 €	1.359,22 €	113,26 €	1.286,93 €	113,26 €	92,22 €	92,22 €	14,12 €	28,59 €	40,02 €	3,64 €
III Jefe Admón. 1ª	1.226,96 €	96,91 €	1.250,93 €	110,27 €	1.323,22 €	110,27 €	1.250,93 €	110,27 €	92,22 €	92,22 €	13,74 €	24,00 €	33,60 €	3,53 €
IV Encargado General	1.226,96 €	96,91 €	1.250,93 €	110,27 €	1.323,22 €	110,27 €	1.250,93 €	110,27 €	92,22 €	92,22 €	13,74 €	24,00 €	33,60 €	3,53 €
V Delincante Superior	1.226,96 €	96,91 €	1.250,93 €	110,27 €	1.323,22 €	110,27 €	1.250,93 €	110,27 €	92,22 €	92,22 €	13,74 €	24,00 €	33,60 €	3,53 €
VI Encargado de Obras	1.134,08 €	96,91 €	1.158,05 €	102,54 €	1.230,34 €	102,54 €	1.158,05 €	102,54 €	92,22 €	92,22 €	12,78 €	25,48 €	35,67 €	3,27 €
VII Capataz	1.134,08 €	96,91 €	1.158,05 €	102,54 €	1.230,34 €	102,54 €	1.158,05 €	102,54 €	92,22 €	92,22 €	12,78 €	24,98 €	34,97 €	3,27 €
VIII Oficial de 1ª	1.093,95 €	96,91 €	1.117,92 €	99,18 €	1.190,20 €	99,18 €	1.117,92 €	99,18 €	92,22 €	92,22 €	12,35 €	24,47 €	34,26 €	3,17 €
IX Oficial de 2ª	1.078,06 €	96,91 €	1.102,02 €	97,86 €	1.174,32 €	97,86 €	1.102,02 €	97,86 €	92,22 €	92,22 €	12,21 €	23,97 €	33,56 €	3,13 €
X Ayudante	1.059,78 €	96,91 €	1.083,75 €	96,33 €	1.156,04 €	96,33 €	1.083,75 €	96,33 €	92,22 €	92,22 €	12,02 €	23,47 €	32,85 €	3,08 €
XI Peón Especialista	1.041,77 €	96,91 €	1.065,74 €	94,84 €	1.138,03 €	94,84 €	1.065,74 €	94,84 €	92,22 €	92,22 €	11,83 €	22,98 €	32,17 €	3,03 €
XII Peón Ordinario	1.024,03 €	96,91 €	1.047,99 €	93,36 €	1.120,27 €	93,36 €	1.047,99 €	93,36 €	92,22 €	92,22 €	11,64 €	22,46 €	31,45 €	2,99 €
Contratos Formativos	1.059,78 €	96,91 €	1.083,75 €	96,33 €	1.156,04 €	96,33 €	1.083,75 €	96,33 €	92,22 €	92,22 €				3,08 €
Contratos en Prácticas	1.059,78 €	96,91 €	1.083,75 €	96,33 €	1.156,04 €	96,33 €	1.083,75 €	96,33 €	92,22 €	92,22 €				3,06 €